

## PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º

### **MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

### **SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES**

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir las acciones de apoyo operativo brindadas a las Direcciones de Centro Regional del Organismo y entender en el control de su gestión.

Entender en la coordinación de las acciones operativas, programas y planes sanitarios llevados a cabo por las Direcciones de Centro Regional, los puestos de frontera terrestres, marítimos, fluviales y aéreos, y los puestos de barrera.

#### ACCIONES:

1. Dirigir las acciones de control, registro, inscripción, habilitación, certificación y aplicación de la normativa del Organismo, en el ámbito de las Direcciones de Centro Regional.
2. Controlar la ejecución, a través de las Direcciones de Centro Regional, de medidas sanitarias de carácter preventivo y/o precautorio sobre productos y establecimientos sujetos a las competencias de contralor del Organismo que pudieran representar un riesgo para la sanidad animal, vegetal y/o salud pública, como así también, comunicar a las áreas competentes los procedimientos implementados.
3. Participar en el diseño y elaboración de los programas, planes y actividades que implementen las Direcciones de Centro Regional, como así también en la normativa aplicable en los puestos de frontera terrestres, marítimos, fluviales y aéreos, y en los puestos de barrera.
4. Proponer la metodología de implementación de las acciones asignadas a las Direcciones de Centro Regional y a los puestos de frontera terrestres, marítimos, fluviales y aéreos, y a los puestos de barrera, a partir de los planes, programas y actividades aprobados.
5. Participar en representación del Organismo, ante entidades públicas y privadas nacionales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, regionales e internacionales, en el ámbito de su competencia.
6. Intervenir en la elaboración de convenios y acuerdos de asistencia y cooperación con

organismos públicos nacionales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, municipales, entes sanitarios y entidades intermedias, destinados a optimizar el accionar de las Direcciones de Centro Regional, y de los puestos de frontera terrestres, marítimos, fluviales y aéreos, y de los puestos de barrera.

7. Coordinar el relevamiento de las necesidades presupuestarias, de personal, edilicias, equipamiento e insumos de las Direcciones de Centro Regional y los puestos de frontera terrestres, marítimos, fluviales y aéreos, y los puestos de barrera y elevarlas a las áreas del Organismo con competencia en la materia.
8. Dirigir la formulación e implementación del Plan Anual Operativo de Control de Gestión, y realizar el seguimiento de ejecución de los planes, programas y actividades de competencia de las Direcciones de Centro Regional y de otros entes u organismos que presten servicios de asistencia sanitaria, como así también, asistir en la administración de los mismos.
9. Promover alianzas y acuerdos de cooperación con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.
10. Proponer a las autoridades máximas del Organismo la definición, localización y organización de nuevas oficinas en el ámbito de las regiones, como así también de nuevos puestos de frontera terrestres, marítimos, fluviales y aéreos, y puestos de barrera.
11. Participar en las actividades de capacitación, comunicación, gestión administrativa y del personal, atento a los requerimientos de las Direcciones de Centro Regional, en coordinación con las áreas del Organismo con competencia en la materia.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Planilla anexa al Artículo 1° - EX-2020-71465859- -APN-DNDO#JGM

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.